

por el Ayuntamiento y por el Cabildo Municipal
 tan lejos ha estado de verificarse la menor
 Obsequencia, que antes bien siendo mayor
 dia a dia viene a ser mayor y abien referido, se
 ha echo por coniguiente mayor la necesidad
 y Urgencia de su remedio, y mucho mas ha
 viendose experimentado los tiempos y per-
 juicios que amenazava la flaqueza y deca-
 dencia de los Indios, pues cada lugar
 tal demora y Ragnancia de su composicion que
 en las averidas de mes de Nov. de Mayo proximo
 pasado se tomase por los que case ha van te
 conuido y hallado Efectuados, y que para con-
 fundir su culpa los causantes de quebrantar
 se que refieren de Ramon Ortiz Arrendador
 de los Indios, sobre lo que se han seguido
 litigios costosos ante el Sr. D. Juan Antonio
 Costa Izles, Ratiendose los Confinantes a la
 Redificacion de los Indios, y queriendo
 impedir a Molino e Sibredo, y a prove-
 cham. que le corresponde de las Aguas de la
 Arregura ma. En fuerza de los dichos titulos,
 y Especialmente de la Escritura de Venta
 que con superiores Autoridades hizo el
 Ayuntamiento en 15 de Mayo de 1704.

